

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.1599-2026

En cumplimiento de lo exigido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Artículo 2, literal a); y los artículos 2.2.1.1.1.1.7.1 y Artículo. 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto, 1082 de 2015 y demás disposiciones que la complementan o desarrollan, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE MOVILIDAD anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Correo electrónico: movilidad@cali.gov.co

Teléfono: 4184217

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: contratacion.mov@cali.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación No. 4152.010.32.1.1599-2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS PQRS Y ACCIONES JUDICIALES RADICADAS ANTE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

1.1 Alcance del objeto

La prestación de servicios integrales por parte de una persona jurídica estará orientada a apoyar la gestión, descongestión y atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), así como de las acciones Judiciales y las demás actuaciones administrativas relacionadas con los procesos contravencionales de tránsito a cargo de la Oficina de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad de Santiago de Cali, y a brindar apoyo técnico y jurídico en la gestión, trámite y atención de los asuntos relacionados con la defensa judicial y extrajudicial de la Entidad, mediante la sustanciación, análisis, elaboración, seguimiento y proyección de documentos, actuaciones y respuestas que se requieran, sin que ello implique el traslado de las competencias legales, administrativas, decisorias o de representación asignadas a la Secretaría Distrital de Movilidad y a sus funcionarios competentes.

El contratista deberá ejecutar un modelo integral de procesamiento y gestión de trámites jurídicos y administrativos, orientado a la descongestión, oportunidad, trazabilidad y calidad jurídica de las actuaciones a su cargo, garantizando que cada proyecto de respuesta, actuación o documento elaborado cumpla con los requisitos legales, jurisprudenciales, técnicos y procedimentales aplicables.

El producto que debe entregar el contratista en desarrollo del presente contrato son las respuestas a las PQRS y a las acciones judiciales radicadas ante la Secretaría Distrital de Movilidad. Para la elaboración y entrega de dicho producto, el contratista deberá ejecutar las siguientes cuatro (4) fases operativas obligatorias, cuyo cumplimiento efectivo durante la ejecución del contrato será verificado por la supervisión:

Fase 1. Triage, Clasificación y Gestión de PQRS

Lectura, indexación, clasificación y gestión inicial de las PQRS radicadas ante la Secretaría de Movilidad, de acuerdo con su tipología jurídica, temática, complejidad y términos legales. Comprende como mínimo:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

- **Recepción y control de términos:** Analizar cada solicitud radicada y registrar fecha de radicación, tipo de petición, término legal aplicable conforme a la Ley 1755 de 2015, fecha máxima interna de entrega y alertas de vencimiento.
- **Verificación de competencia:** establecer si la Secretaría es competente para atender la solicitud y proyectar, cuando corresponda, el traslado a la autoridad o dependencia competente, conforme al procedimiento institucional y al sistema de gestión documental interno.
- **Clasificación jurídica, temática y por complejidad:** tipificar la solicitud prescripción, caducidad, revocatoria, recursos, copias, audiencias, entre otras, ubicarla dentro de los respectivos ejes temáticos y asignar un nivel de complejidad bajo, medio o alto, incluyendo la identificación y gestión de solicitudes reiterativas, análogas o relacionadas.
- **Registro y trazabilidad en los sistemas internos:** mantener actualizada la información correspondiente al trámite en el sistema de gestión documental y validar la correcta tipificación de los radicados que provengan de mecanismos de clasificación automática o herramientas de inteligencia artificial implementadas por la Alcaldía, reportando las inconsistencias identificadas.
- **Identificación de asuntos con incidencia judicial o extrajudicial:** detectar, desde la etapa inicial de análisis de las PQRS, aquellas solicitudes, reclamaciones o actuaciones que puedan tener incidencia en procesos judiciales, actuaciones extrajudiciales, acciones constitucionales, mecanismos alternativos de solución de conflictos o eventuales riesgos jurídicos para la Entidad, para su correspondiente escalamiento y atención.

Fase 2. Sustanciación y Proyección de Actuaciones Administrativas

Elaboración de los proyectos de respuesta, documentos y/o actos administrativos requeridos para resolver de fondo las solicitudes y actuaciones administrativas asignadas. Comprende como mínimo:

- **Consulta de antecedentes:** revisar expedientes físicos y/o digitales y los sistemas sectoriales autorizados, entre ellos RUNT, SIMIT y demás plataformas institucionales, así como solicitar información a las dependencias internas cuando el caso lo requiera.
- **Análisis jurídico y proyección:** estudiar las pretensiones y circunstancias particulares de cada caso a la luz de la normativa aplicable, incluyendo la Ley 1755 de 2015, CPACA, Ley 769 de 2002, Ley 1696 de 2013, Decreto 1079 de 2015 y demás disposiciones concordantes, y proyectar las respuestas, oficios, actos administrativos y demás documentos requeridos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

- **Aplicación de criterios jurisprudenciales:** incorporar en los proyectos de respuesta los criterios jurisprudenciales y doctrinales pertinentes, especialmente aquellos relacionados con el derecho fundamental de petición, debido proceso, prescripción, caducidad, revocatoria, recursos, actuaciones contravencionales y demás materias propias de la Secretaría.
- **Identificación de riesgos jurídicos:** advertir y documentar aquellos asuntos que, por sus características, puedan generar contingencias administrativas, judiciales, patrimoniales o disciplinarias para la Entidad y realizar el correspondiente escalamiento.
- **Escalamiento de casos complejos:** asignar o escalar los asuntos de alta complejidad a los profesionales con experiencia específica en la materia, conforme a la estructura operativa definida para el contrato.
- **Límite de la actuación del contratista:** los proyectos, conceptos, respuestas y demás documentos elaborados por el contratista estarán sujetos a revisión, validación, aprobación, expedición y/o suscripción por parte de los funcionarios competentes de la Secretaría, según corresponda. El contratista no asumirá competencias decisorias propias de la autoridad administrativa.

Fase 3 Control de Calidad Jurídica y Gestión Preventiva del Riesgo (PQRS y Acciones judiciales)

Revisión jurídica, normativa, jurisprudencial y técnica de los proyectos de respuesta y demás actuaciones elaboradas en desarrollo del contrato, con el propósito de garantizar su calidad, coherencia, oportunidad y contribuir a la prevención y adecuada gestión del riesgo jurídico y de defensa de la Entidad, incluido el riesgo de acciones de tutela originadas en la falta de respuesta al derecho de petición. Comprende como mínimo:

- **Verificación integral de los proyectos:** revisar competencia, identificación del solicitante, comprensión de las pretensiones, respuesta a cada asunto planteado, sustento jurídico, correspondencia con los antecedentes, aplicación normativa y jurisprudencial, protección de datos personales, anexos, claridad, coherencia, formato institucional y cumplimiento de términos.
- **Cruce preventivo entre el inventario de PQRS y el riesgo de tutela:** contrastar de manera permanente el inventario y las alertas de vencimiento de términos generados en la Fase 1 (Ley 1755 de 2015) con las tutelas instauradas o en riesgo de instaurarse por falta de respuesta al derecho de petición, con el fin de detectar de forma temprana los expedientes con mayor probabilidad de derivar en acción constitucional y priorizar su sustanciación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

- **Identificación de contingencias:** identificar inconsistencias, posibles vulnerabilidades jurídicas, vencimiento o riesgo de vencimiento de términos, deficiencias probatorias, riesgo de declaratoria de vulneración del derecho de petición, órdenes judiciales de responder en término perentorio, y demás situaciones que puedan afectar la posición jurídica de la Entidad.
- **Escalamiento y trazabilidad:** realizar revisión jurídica de segundo nivel respecto de los asuntos de alta complejidad o especial riesgo jurídico con carácter prioritario cuando ya exista tutela notificada, dada la brevedad de sus términos frente a los de las PQRS—, dejando registro de los controles efectuados, devoluciones, reprocesos y acciones correctivas.
- **Articulación con la defensa judicial:** identificar y trasladar oportunamente al componente de defensa judicial y extrajudicial los antecedentes, actuaciones administrativas, PQRS y tutelas por derecho de petición que puedan resultar relevantes para la adecuada atención de los procesos en curso o para la prevención de nuevas acciones.

Fase 4. Apoyo a las acciones judiciales generadas por Derechos de Petición no resueltos.

Prestación de apoyo jurídico especializado a los grupos internos de la Secretaría de Movilidad para la proyección de la respuesta y revisión a los asuntos relacionados con las acciones judiciales radicadas en contra de la Secretaría Distrital de Movilidad, específicamente por las acciones de tutela instauradas por la falta de respuesta oportuna al derecho de petición, de acuerdo con los procesos, actuaciones y necesidades asignadas por la Entidad. Comprende como mínimo:

- **Priorización de la respuesta de fondo a la petición subyacente:** coordinar con el equipo de sustanciación (Fase 2) la proyección prioritaria y urgente de la respuesta de fondo a la PQRS que dio origen a la tutela, dentro del término más breve posible, con miras a acreditar el hecho superado o dar cumplimiento anticipado a una eventual orden judicial.
- **Apoyo en la proyección y/o revisión del informe o respuesta:** apoyar en armonía a los equipos de la Secretaría de Movilidad en la proyección y revisión, según instrucciones de la Entidad, del informe o contestación que la Secretaría deba dirigir al despacho judicial, exponiendo el estado real de la petición, las razones de la demora cuando existan, y la respuesta de fondo ya proyectada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA SECOPII	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal
80000000	80100000	80101500	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80000000	80100000	80101600	80101600	Gerencia de proyectos

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE MOVILIDAD aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 2° literal b), en concordancia con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del presupuesto oficial es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000)**, incluido impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que causen la suscripción, legalización del contrato para la vigencia 2026, suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad cancelará al contratista mediante pagos parciales, previa presentación de la factura correspondiente, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

El valor del contrato se pactará como un valor global fijo, sin fórmula de reajuste, conforme a la propuesta presentada y sin exceder el valor del presupuesto oficial.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

También incluye impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por el Organismo.

El presupuesto oficial se estableció de conformidad con el estudio de mercado; lo cual se puede consultar en el ítem 8 del anexo “Estudio del sector”.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso, deberán hacerlo ofreciendo la totalidad de los requerimientos solicitados por el organismo, no se reconocerá reajustes, razón por la cual el oferente dentro de la propuesta preverá todas las situaciones laborales, tributarias, fiscales, financieras, impuestos, costos asociados a la distribución de riesgos y todos los costos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección.

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

La implementación de tratados de libre comercio, así como el fenómeno de la globalización de los mercados, hacen que la amplitud de la oferta de avances tecnológicos, nuevos materiales y procesos más eficientes para el sector terciario de servicios, aumenten las opciones para los integrantes del sector en todos los niveles.

Las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los acuerdos comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables al proceso de contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados en los cuales Colombia ha suscrito Acuerdo Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la República.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras públicas.

En relación con los Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación y teniendo como referente la información que sobre el particular ha proporcionado Colombia Compra Eficiente, se presenta la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en la normativa vigente aplicable, la presente convocatoria no podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Secretaría de Movilidad, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. 1599-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA SECOP II	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003, el decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los dieciseis (16) días del mes de septiembre de 2026.



SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ
Secretario de Despacho – Secretaría de Movilidad

Proyectó y elaboró: Thalía L. Trejos Mafla -Contratista 
Revisó: Gean Carlos Guerrero Villegas- Contratista  Gean.ok.
Revisó: Mauricio Cardona Domínguez- Contratista 
Revisó: Juan Sebastián Rendon– Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión 